

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
Secretaría Concejo Municipal

ACUERDO SESIÓN ORDINARIA N°06/2012

CONCEJO I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
Celebrada el día Viernes 03 de Febrero del 2012

En Arica, a 03 días del mes de Febrero del 2012 y siendo las 09:10 hrs. se inicia la Sesión Ordinaria N°06/2012 del Concejo Municipal **PRESIDIDA POR LA CONCEJALA SRA. ELENA DIAZ HEVIA**, contando con la asistencia de las Concejales Sras. Marcela Palza Cordero, María Teresa Becerra Jelvez, Patricia Fernández Araya y de los Concejales Sres. Emilio Ulloa Valenzuela, Eloy Zapata Espinoza y Javier Araya cortés

Se encuentra ausente el Concejal Sr. Jaime Arancibia por estar delicado de salud, presenta Certificado Médico

Actúa como Secretario del Concejo Municipal y Ministro de Fe el Sr. Carlos Castillo Galleguillos.

SE TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO N°044/2012

Por la unanimidad de los Concejales presentes Sras. Sras. Marcela Palza Cordero, María Teresa Becerra Jelvez, Patricia Fernández Araya, Sres. Emilio Ulloa Valenzuela, Eloy Zapata Espinoza, Javier Araya cortés y la Sra. Elena Díaz Hevia, quien preside, **SE ACUERDA APROBAR LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS CONTENIDAS EN EL CERTIFICADO N°02/2012 DEL PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DE ARICA, PRESENTADO POR LA SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN, POR LA SUMA DE M\$3.474.894, EL CUAL SE ADJUNTA AL PRESENTE ACUERDO.**



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
Secretario Concejo Municipal
Ministro de Fe

CERTIFICADO N° 02/2012

El Secretario Comunal de Planificación, de la Ilustre Municipalidad de Arica, que suscribe

CERTIFICA:

Que la presente Modificación Presupuestaria del Presupuesto Municipal del Año 2011, se financiara con la incorporación del Saldo Inicial de Caja y el traspaso de Disponibilidad Presupuestaria entre diferentes Subtítulos de Gastos.-

I. SALDO INICIAL DE CAJA.-

CUENTA	NOMBRE CUENTA	AUMENTA M\$	AUMENTA M\$
15.01	Saldo Inicial de Caja Municipal	3.474.894	
21.01	Personal de Planta		9.440
21.02	Personal a Contrata		1.683
21.03	Honorarios a Suma Alzada		35.948
21.04	Otros Gastos en Personal		132.494
22.01	Alimentos y Bebidas		51.729
22.02	Textiles Vestuario y Calzados		28.077
22.03	Combustibles y Lubricantes		26.119
22.04	Materiales de Uso y Consumo Cte.		262.727
22.05	Servicios Basicos		2.410
22.06	Mantenimiento y Reparaciones		14.848
22.07	Publicación y Difusión		52.730
22.08	Servicios Generales		85.078
22.09	Arriendos		74.561
22.10	Servicios Financieros y de Seguros		520
22.11	Servicios Tecnicos y Profesionales		31.213
22.12	Otros Gastos en Bienes y Serv. de Cmo.		19.406
23.03	CxP Prestacion Seguridad Social		8.435
24.01.001	Fondo de Emergencia		5.778
24.01.006.008	Fundacion Paula Jara Quemada "Filomena"		100
24.01.007.001	Programa Asitencial Social		20.328
24.01.008.004.004	Otras Unidades (Gto. Premios)		11.902
24.01.999.002.047	Agrup. Soc. Cult. De Radio Afic. "7de Junio"		350
24.01.999.002.088	Corporacion para la Nutric. Inf. CONIN		500
24.01.999.002.100	Fundac. Para la Superac. De la Pobreza		750
24.01.999.002.104	Club Social Cultural, Sociedad Canarios Dora Donaire		200
24.01.999.002.105	Radio Club Regional Arica		1.500
24.01.999.002.106	Agrup. De Mujeres Aguilas Emprendedoras		2.000
25.01	Impuestos		618
26.01	Devoluciones		13
29.03	Vehiculos		7.626
29.04	Mobiliario y Otros		11.864
29.05	Maquinas y Equipos		11.312
29.06	Equipos Informaticos		18.964
29.07	Programas Informaticos		813
31.02.002	Consultorias		2.733
31.02.004	Obras Civiles		1.119.866
31.02.999	Otros		127.903
34.07.003	Deuda Flotante Subt. 23-24		88
34.07.005	Deuda Flotante Subt. 31		2.964
34.07	Deuda Flotante		25.668
24.03.101.001	A Educación		140.356
31.02.004.006.003	Construccion Multicancha Unidad Vecinal N° 26		2.976
31.02.004.056	Proyecto Ampliac. Escuela D-91 Centenario, Arica		17.723
31.02.999.999	Cta. p/Distribución		428.075
35	Saldo Final de Caja		674.506
TOTALES		3.474.894	3.474.894

Se extiende el presente Certificado para ser presentado ante el Honorable Concejo Municipal.-


ENRIQUE DRELLANA MUÑOZ
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION



EOM/IVO/ivo.-

C.c.: - Alcaldía - Administración Municipal - Contraloría Municipal - Secretaría Municipal - Dirección de Adm. y Finanzas - Oficina de Contabilidad - Oficina de Presupuesto, SECPLAN - Archivo.-

JUSTIFICACIÓN

I. Aumenta Partida de Ingreso por Incorporación de Saldo inicial de Caja.-

A) INGRESOS.-

35 **Saldo Final de Caja:** Se esta reconociendo la suma de \$ 3.474.894.252, correspondiente al Saldo Inicial de Caja determinado al 31.12.2011, por la Dirección de Administración y Finanzas, detallado en el Anexo N° 1.-
(Determinación de Saldo Inicial de Caja 2012).-

CUENTA	NOMBRE CUENTA	AUMENTA M\$
15.01	Saldo Inicial de Caja Municipal	3.474.894
TOTALES		3.474.894

II. Aumentan Partidas de Gastos por Incorporación del Saldo Inicial de Caja.-

A) GASTOS OBLIGADOS Y NO DEVENGADOS.-

Traspaso de disponibilidad presupuestaria por un monto de \$2.185.589, recursos que tienen como destino la inyección de disponibilidad presupuestaria a Cuentas de gastos que fueron castigadas por Gastos Obligados y No Devengados durante el año 2011.-

CUENTA	NOMBRE CUENTA	AUMENTA M\$
21.01	Personal de Planta	9.440
21.02	Personal a Contrata	1.683
21.03	Honorarios a Suma Alzada	35.948
21.04	Otros Gastos en Personal	132.494
22.01	Alimentos y Bebidas	51.729
22.02	Textiles Vestuario y Calzados	28.077
22.03	Combustibles y Lubricantes	26.119
22.04	Materiales de Uso y Consumo Cte.	262.727
22.05	Servicios Basicos	2.410
22.06	Mantenimiento y Reparaciones	14.848
22.07	Publicación y Difusión	52.730
22.08	Servicios Generales	85.078
22.09	Arriendos	74.561
22.10	Servicios Financieros y de Seguros	520
22.11	Servisios Tecnicos y Profesionales	31.213
22.12	Otros Gastos en Bienes y Serv. de Cmo.	19.406
23.03	CxP Prestacion Seguridad Social	8.435
24.01.001	Fondo de Emergencia	5.778
24.01.006.008	Fundacion Paula Jara Quemada "Filomena"	100
24.01.007.001	Programa Asitencial Social	20.328
24.01.008.004.004	Otras Unidades (Gto. Premios)	11.902
24.01.999.002.047	Agrup. Soc. Cult. De Radio Afic. "7de Junio"	350
24.01.999.002.088	Corporacion para la Nutric. Inf. CONIN	500
24.01.999.002.100	Fundac. Para la Superac. De la Pobreza	750
24.01.999.002.104	Club Social Cultural, Sociedad Canarios Dora Donaire	200
24.01.999.002.105	Radio Club Regional Arica	1.500
24.01.999.002.106	Agrup. De Mujeres Aguilas Emprendedoras	2.000
25.01	Impuestos	618
26.01	Devoluciones	13
29.03	Vehiculos	7.626
29.04	Mobiliario y Otros	11.864
29.05	Maquinas y Equipos	11.312
29.06	Equipos Informaticos	18.964
29.07	Programas Informaticos	813
31.02.002	Consultorias	2.733
31.02.004	Obras Civiles	1.119.866
31.02.999	Otros	127.903
34.07.003	Deuda Flotante Subt. 23-24	88
34.07.005	Deuda Flotante Subt. 31	2.964
TOTALES		2.185.590



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
SECF B) GASTOS DEVENGADOS.-

Traspaso de disponibilidad presupuestaria por un monto de \$ 25.667.265, recursos que tienen como destino la inyección de disponibilidad presupuestaria a Cuentas de gastos que fueron castigadas por Gastos Devengados.-

CUENTA	NOMBRE CUENTA	AUMENTA M\$
	TOTALES	25.668

C) SALDO POR DISTRIBUIR.-

Traspaso de disponibilidad presupuestaria por un monto de \$ 1.263.636.004, recursos de los cuales \$ 674.505.826, tienen como destino los recursos necesarios para realizar los ajustes a las Cuentas Complementarias Deudoras y \$ 589.130.178 que serán utilizados en traspasos a Educación e Inversión.-

CUENTA	NOMBRE CUENTA	AUMENTA M\$
24.03.101.001	A Educación	140.356
31.02.004.006.003	Construccion Multicancha Unidad Vecinal N° 26	2.976
31.02.004.056	Proyecto Ampliac. Escuela D-91 Centenario, Arica	17.723
31.02.999.999	Cta. p/Distribución	428.075
35	Saldo Final de Caja	674.506
	TOTALES	1.263.636



DETERMINACION DE SALDO INICIAL DE CAJA 2012

Cuenta	Denominacion		
11101	Caja		39.665.810
11102	Banco de Estado		361.269
11103	Bco.del Sistema Financiero		4.295.616.558
11108	Fdo.por Enterar al F.C.M.		<u>20.775.939</u>
	Suma de Activos.....\$		<u>4.356.419.576</u> ,
	Cuentas Complementarias Deudoras		674.505.826
11403	Anticipo a Rendir Cuentas	366.762.427	
11408	Otros Deudores Financieros	<u>307.743.399</u>	
	Sub-total.....\$	674.505.826	
	Suma de Activos.....\$		<u>5.030.925.402</u>
	Menos : Cuentas Complemt. Acreedoras		1.556.021.150
21404	Garantias Recibidas	117.971.072	
21405	Administración de Fondos	421.185.802	
21409	Otras Obligaciones Financieras	360.385.254	
21410	Retenciones Previsionales	0	
21411	Retenciones Tributarias	21.575.734	
21412	Retenciones Voluntarias	974	
21413	Retenciones Judiciales y Similares	2.595.151	
21601	Documentos Caducados	118.481.517	
22104	Obligac. Con el F. Comun Munic.por Ant.	290.583.827	
22107	Obligaciones por Aporte al F.C.M.	116.048.390	
22108	Obligac. Con Reg. De Multas de Transito	93.114.640	
22109	Obligac. Con Reg. De Multas de trans.TAG	73.454	
22110	Oblig.Varias p/Recaudación Multas-Otros	14.005.335	
	Sub-total.....\$	<u>1.556.021.150</u>	
	Sub-total Determinado.....\$		3.474.904.252
	Menos: Presupuesto Inicial de Caja DA* 9164/29-12-2011.-		10.000
	Saldo Inicial de Caja Determinado..\$		<u>3.474.894.252</u>

Nota: Los datos fueron obtenidos del Informe de Balance y Comprob. De Saldos al 31 de Diciembre de 2011 Según Normas de la Contraloria General de la República.



REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE ARICA
Secretaría Concejo Municipal

ACUERDO SESIÓN ORDINARIA N°06/2012

CONCEJO I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
Celebrada el día Viernes 03 de Febrero del 2012

En Arica, a 03 días del mes de Febrero del 2012 y siendo las 09:10 hrs. se inicia la Sesión Ordinaria N°06/2012 del Concejo Municipal **PRESIDIDA POR LA CONCEJALA SRA. ELENA DIAZ HEVIA**, contando con la asistencia de las Concejales Sras. Marcela Palza Cordero, María Teresa Becerra Jelvez, Patricia Fernández Araya y de los Concejales Sres. Emilio Ulloa Valenzuela, Eloy Zapata Espinoza y Javier Araya cortés

Se encuentra ausente el Concejal Sr. Jaime Arancibia por estar delicado de salud, presenta Certificado Médico

Actúa como Secretario del Concejo Municipal y Ministro de Fe el Sr. Carlos Castillo Galleguillos.

SE TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO N°045/2012

Por la unanimidad de los Concejales presentes Sras. Sras. Marcela Palza Cordero, María Teresa Becerra Jelvez, Patricia Fernández Araya, Sres. Emilio Ulloa Valenzuela, Eloy Zapata Espinoza, Javier Araya cortés y la Sra. Elena Díaz Hevia, quien preside, **SE ACUERDA APROBAR LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS CONTENIDAS EN EL CERTIFICADO N°02/2012 DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, POR LA SUMA DE \$140.356.370, EL CUAL SE ADJUNTA AL PRESENTE ACUERDO.**



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
Secretario Concejo Municipal
Ministro de Fe

CERTIFICADO N° 02/2012

EL JEFE DE PLANIFICACION DEL DEPARTAMENTO DE
ADMINSITRACION DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, QUE SUSCRIBE.

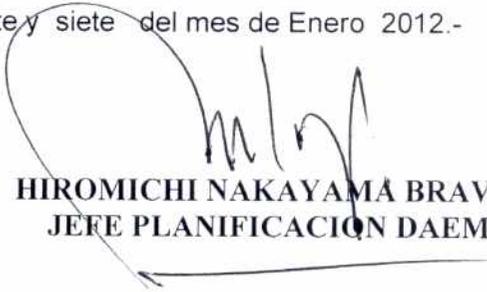
CERTIFICA, que la presente modificación presupuestaria,
corresponde a Reconocimiento Mayor Ingreso por Servicios Incorporados a su Gestión (Aporte
Municipal) y distribuido al Ítem Proyectos.-

I.-MAYORES INGRESOS SERVICIOS INCORPORADOS A SU GESTION (APORTE
MUNICIPAL).-

<u>SUB</u>	<u>ITEM</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>AUMENTA</u>	<u>AUMENTA</u>
05	03	C x C Transferencias Corrientes De Otras Entidades Públicas	140.356.370	
<u>GASTOS</u>				
31	02	Iniciativas de Inversión Proyectos		140.356.370

Se extiende el presente Certificado para ser presentado ante el
Concejo Municipal.

En Arica, a veinte y siete del mes de Enero 2012.-


HIROMICHI NAKAYAMA BRAVO
JEFE PLANIFICACION DAEM

HNB/LTT/Itt

Distribución: - Dirección DAEM -Secretaría Municipal - Finanzas Daem - Planificacion DAEM



I.MUNICIPALIDAD DE ARICA
DPTO.ADMIN.DE EDUC.MUNICIPAL
FINANZAS

JUSTIFICACION CERTIFICADO N° 02/2012

I.-MAYORES INGRESOS SERVICIOS INCORPORADOS A SU GESTION (APORTE MUNICIPAL).-

HNB/LTT/ltt



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
Secretaría Concejo Municipal

ACUERDO SESIÓN ORDINARIA N°06/2012

CONCEJO I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
Celebrada el día Viernes 03 de Febrero del 2012

En Arica, a 03 días del mes de Febrero del 2012 y siendo las 09:10 hrs. se inicia la Sesión Ordinaria N°06/2012 del Concejo Municipal **PRESIDIDA POR LA CONCEJALA SRA. ELENA DIAZ HEVIA**, contando con la asistencia de las Concejales Sras. Marcela Palza Cordero, María Teresa Becerra Jelvez, Patricia Fernández Araya y de los Concejales Sres. Emilio Ulloa Valenzuela, Eloy Zapata Espinoza y Javier Araya cortés

Se encuentra ausente el Concejal Sr. Jaime Arancibia por estar delicado de salud, presenta Certificado Médico

Actúa como Secretario del Concejo Municipal y Ministro de Fe el Sr. Carlos Castillo Galleguillos.

SE TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO N°046/2012

Por la unanimidad de los Concejales presentes Sras. Sras. Marcela Palza Cordero, María Teresa Becerra Jelvez, Patricia Fernández Araya, Sres. Emilio Ulloa Valenzuela, Eloy Zapata Espinoza, Javier Araya cortés y la Sra. Elena Díaz Hevia, quien preside, **SE ACUERDA APROBAR EL PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA AÑO 2012 DENOMINADO "MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS DEL ESTABLECIMIENTO" CORRESPONDIENTE AL LICEO BICENTENARIO "JOVINA NARANJO FERNÁNDEZ", EL CUAL SE ADJUNTA AL PRESENTE ACUERDO.**


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
Secretario Concejo Municipal
Ministro de Fe

REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE ARICA
Secretaría Concejo Municipal

ACUERDO SESIÓN ORDINARIA N°06/2012

CONCEJO I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
Celebrada el día Viernes 03 de Febrero del 2012

En Arica, a 03 días del mes de Febrero del 2012 y siendo las 09:10 hrs. se inicia la Sesión Ordinaria N°06/2012 del Concejo Municipal **PRESIDIDA POR LA CONCEJALA SRA. ELENA DIAZ HEVIA**, contando con la asistencia de las Concejales Sras. Marcela Palza Cordero, María Teresa Becerra Jelvez, Patricia Fernández Araya y de los Concejales Sres. Emilio Ulloa Valenzuela, Eloy Zapata Espinoza y Javier Araya cortés

Se encuentra ausente el Concejal Sr. Jaime Arancibia por estar delicado de salud, presenta Certificado Médico

Actúa como Secretario del Concejo Municipal y Ministro de Fe el Sr. Carlos Castillo Galleguillos.

SE TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO N°047/2012

Por la unanimidad de los Concejales presentes Sras. Sras. Marcela Palza Cordero, María Teresa Becerra Jelvez, Patricia Fernández Araya, Sres. Emilio Ulloa Valenzuela, Eloy Zapata Espinoza, Javier Araya cortés y la Sra. Elena Díaz Hevia, quien preside, **SE ACUERDA APROBAR EL PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA AÑO 2012 DENOMINADO “TRANSICIÓN DEL NIÑO HACIA LA SOCIALIZACIÓN Y LA ESCUELA BÁSICA” CORRESPONDIENTE A LA ESCUELA DE PÁRVULOS “LAS ESPIGUITAS”, EL CUAL SE ADJUNTA AL PRESENTE ACUERDO.**



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
Secretario Concejo Municipal
Ministro de Fe

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
Secretaría Concejo Municipal

ACUERDO SESIÓN ORDINARIA N°06/2012

CONCEJO I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
Celebrada el día Viernes 03 de Febrero del 2012

En Arica, a 03 días del mes de Febrero del 2012 y siendo las 09:10 hrs. se inicia la Sesión Ordinaria N°06/2012 del Concejo Municipal **PRESIDIDA POR LA CONCEJALA SRA. ELENA DIAZ HEVIA**, contando con la asistencia de las Concejales Sras. Marcela Palza Cordero, María Teresa Becerra Jelvez, Patricia Fernández Araya y de los Concejales Sres. Emilio Ulloa Valenzuela, Eloy Zapata Espinoza y Javier Araya cortés

Se encuentra ausente el Concejal Sr. Jaime Arancibia por estar delicado de salud, presenta Certificado Médico

Actúa como Secretario del Concejo Municipal y Ministro de Fe el Sr. Carlos Castillo Galleguillos.

SE TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO N°048/2012

Por la unanimidad de los Concejales presentes Sras. Sras. Marcela Palza Cordero, María Teresa Becerra Jelvez, Patricia Fernández Araya, Sres. Emilio Ulloa Valenzuela, Eloy Zapata Espinoza, Javier Araya cortés y la Sra. Elena Díaz Hevia, quien preside, **SE ACUERDA APROBAR EL PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA AÑO 2012 CORRESPONDIENTE A LA ESCUELA E-26 "AMÉRICA", EL CUAL SE ADJUNTA AL PRESENTE ACUERDO.**



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
Secretario Concejo Municipal
Ministro de Fe

REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE ARICA
Secretaría Concejo Municipal

ACUERDO SESIÓN ORDINARIA N°06/2012

CONCEJO I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
Celebrada el día Viernes 03 de Febrero del 2012

En Arica, a 03 días del mes de Febrero del 2012 y siendo las 09:10 hrs. se inicia la Sesión Ordinaria N°06/2012 del Concejo Municipal **PRESIDIDA POR LA CONCEJALA SRA. ELENA DIAZ HEVIA**, contando con la asistencia de las Concejales Sras. Marcela Palza Cordero, María Teresa Becerra Jelvez, Patricia Fernández Araya y de los Concejales Sres. Emilio Ulloa Valenzuela, Eloy Zapata Espinoza y Javier Araya cortés

Se encuentra ausente el Concejal Sr. Jaime Arancibia por estar delicado de salud, presenta Certificado Médico

Actúa como Secretario del Concejo Municipal y Ministro de Fe el Sr. Carlos Castillo Galleguillos.

SE TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO N°049/2012

Por la unanimidad de los Concejales presentes Sras. Sras. Marcela Palza Cordero, María Teresa Becerra Jelvez, Patricia Fernández Araya, Sres. Emilio Ulloa Valenzuela, Eloy Zapata Espinoza, Javier Araya cortés y la Sra. Elena Díaz Hevia, quien preside, conforme a lo establecido en el Artículo 65°, letra i), de la Ley 18.695, **SE ACUERDA AUTORIZAR AL SR. ALCALDE PARA SUSCRIBIR CONTRATO CON LA SOCIEDAD COMERCIAL E IMPORTADORA MUNDO ACTIVO LIMITADA POR LA PROPUESTA PÚBLICA N°191/2011 DENOMINADA "ADQUISICIÓN Y HABILITACIÓN DE JUEGOS INFANTILES PARA ESCUELAS BÁSICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE ARICA" Y QUE TIENE UN COSTO DE \$178.601.031, IVA INCLUIDO, QUE SON FINANCIADOS POR LA SEP (SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL).**



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
Secretario Concejo Municipal
Ministro de Fe

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
Secretaría Concejo Municipal

ACUERDO SESIÓN ORDINARIA N°06/2012

CONCEJO I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
Celebrada el día Viernes 03 de Febrero del 2012

En Arica, a 03 días del mes de Febrero del 2012 y siendo las 09:10 hrs. se inicia la Sesión Ordinaria N°06/2012 del Concejo Municipal **PRESIDIDA POR LA CONCEJALA SRA. ELENA DIAZ HEVIA**, contando con la asistencia de las Concejales Sras. Marcela Palza Cordero, María Teresa Becerra Jelvez, Patricia Fernández Araya y de los Concejales Sres. Emilio Ulloa Valenzuela, Eloy Zapata Espinoza y Javier Araya cortés

Se encuentra ausente el Concejal Sr. Jaime Arancibia por estar delicado de salud, presenta Certificado Médico

Actúa como Secretario del Concejo Municipal y Ministro de Fe el Sr. Carlos Castillo Galleguillos.

SE TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO N°050/2012

Por la unanimidad de los Concejales presentes Sras. Sras. Marcela Palza Cordero, María Teresa Becerra Jelvez, Patricia Fernández Araya, Sres. Emilio Ulloa Valenzuela, Eloy Zapata Espinoza, Javier Araya cortés y la Sra. Elena Díaz Hevia, quien preside, conforme a lo establecido en el Artículo 65°, letra i), de la Ley 18.695, **SE ACUERDA AUTORIZAR AL SR. ALCALDE PARA SUSCRIBIR LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA PÚBLICA N°9/2009 DENOMINADA "CONTRATACIÓN PARA ARRIENDEO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS PARA EL RELLENO SANITARIO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPAL 2009" POR EL PERÍODO DE DOS AÑOS.**



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
Secretario Concejo Municipal
Ministro de Fe

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
Secretaría Concejo Municipal

ACUERDO SESIÓN ORDINARIA N°06/2012

CONCEJO I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
Celebrada el día Viernes 03 de Febrero del 2012

En Arica, a 03 días del mes de Febrero del 2012 y siendo las 09:10 hrs. se inicia la Sesión Ordinaria N°06/2012 del Concejo Municipal **PRESIDIDA POR LA CONCEJALA SRA. ELENA DIAZ HEVIA**, contando con la asistencia de las Concejales Sras. Marcela Palza Cordero, María Teresa Becerra Jelvez, Patricia Fernández Araya y de los Concejales Sres. Emilio Ulloa Valenzuela, Eloy Zapata Espinoza y Javier Araya cortés

Se encuentra ausente el Concejal Sr. Jaime Arancibia por estar delicado de salud, presenta Certificado Médico

Actúa como Secretario del Concejo Municipal y Ministro de Fe el Sr. Carlos Castillo Galleguillos.

SE TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO N°051/2012

Por la unanimidad de los Concejales presentes Sras. Sras. Marcela Palza Cordero, María Teresa Becerra Jelvez, Patricia Fernández Araya, Sres. Emilio Ulloa Valenzuela, Eloy Zapata Espinoza, Javier Araya cortés y la Sra. Elena Díaz Hevia, quien preside, conforme a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley 20.033, **SE ACUERDA AUTORIZAR LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA PÚBLICA N°9/2009 DENOMINADA “CONTRATACIÓN PARA ARRIENDO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS PARA EL RELLENO SANITARIO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPAL 2009” POR EXCEDER EL PERÍODO ALCALDICIO.**



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
Secretario Concejo Municipal
Ministro de Fe

REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE ARICA
Secretaría Concejo Municipal

ACUERDO SESIÓN ORDINARIA N°06/2012

CONCEJO I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
Celebrada el día Viernes 03 de Febrero del 2012

En Arica, a 03 días del mes de Febrero del 2012 y siendo las 09:10 hrs. se inicia la Sesión Ordinaria N°06/2012 del Concejo Municipal **PRESIDIDA POR LA CONCEJALA SRA. ELENA DIAZ HEVIA**, contando con la asistencia de las Concejales Sras. Marcela Palza Cordero, María Teresa Becerra Jelvez, Patricia Fernández Araya y de los Concejales Sres. Emilio Ulloa Valenzuela, Eloy Zapata Espinoza y Javier Araya cortés

Se encuentra ausente el Concejal Sr. Jaime Arancibia por estar delicado de salud, presenta Certificado Médico

Actúa como Secretario del Concejo Municipal y Ministro de Fe el Sr. Carlos Castillo Galleguillos.

SE TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO N°052/2012

Por la unanimidad de los Concejales presentes Sras. Sras. Marcela Palza Cordero, María Teresa Becerra Jelvez, Patricia Fernández Araya, Sres. Emilio Ulloa Valenzuela, Eloy Zapata Espinoza, Javier Araya cortés y la Sra. Elena Díaz Hevia, quien preside, **SE ACUERDA APROBAR EL REGLAMENTO DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA QUE REGULA LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE INCENTIVOS ESTABLECIDOS EN LAS LEYES 19.803, 20.008 Y 20.198, QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE ACUERDO**, CON LA SALVEDAD DE QUE EN EL MES DE MARZO 2012 SE INTRODUCIRÁN MODIFICACIONES AL REGLAMENTO CITADO ANTERIORMENTE Y LAS METAS COLECTIVAS.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
Secretario Concejo Municipal
Ministro de Fe

REGLAMENTO DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA QUE REGULA LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE INCENTIVOS ESTABLECIDO EN LAS LEYES 19.803, 20.008 y 20.198.

Artículo 1 : El presente Reglamento tiene por objeto establecer el Procedimiento aplicable al Sistema de Incentivos para mejoramiento de Gestión Municipal en la I. Municipalidad de Arica.

El Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal (PMGM) es un instrumento que considera las dimensiones de calidad, y eficiencia desde una perspectiva global, y que contextualiza la capacidad de la Municipalidad para diseñar y aplicar estrategias concretas que facilitan el logro de objetivos de desarrollo y crecimiento económico, social, político, financiero y administrativo.

TITULO I

PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACION DEL PROGRAMA ANUAL DE MEJORAMIENTO DE LA GESTION DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA.

Artículo 2 : La Ilustre Municipalidad de Arica, en adelante e indistintamente "La Municipalidad", otorgará a sus funcionarios de planta y a contrata, una asignación de mejoramiento de la gestión municipal, a contar del 1° de Enero del año siguiente al periodo de ejecución del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal, respectivamente, en los términos y condiciones establecidas en las Leyes 19.803, 20.008 y 20.198, en adelante e indistintamente "las leyes".

Artículo 3 : Los incentivos a cumplir durante el año se registrarán de acuerdo a un Programa Anual de Mejoramiento de la Gestión el que será propuesto al Alcalde por el Comité Técnico Municipal, Programa que considerará los siguientes componentes:

- a) Incentivo por Gestión Institucional, vinculado al cumplimiento eficiente y eficaz de un Programa Anual de Mejoramiento de la Gestión Municipal, con objetivos específicos de gestión institucional, medible en forma objetiva en cuanto a su grado de cumplimiento, a través de indicadores preestablecidos.
- b) Incentivo de desempeño colectivo por área de trabajo, vinculado al cumplimiento de metas por Unidad o Dirección Municipal, según se establece en el artículo 9° de la Ley 19.803.



Artículo 4 : El Alcalde, entre los meses de Febrero y Abril de cada año, mediante decreto, dispondrá la instalación del Comité Técnico Municipal, en adelante "El Comité" al que se refiere el artículo 5° de la Ley 19.803, organismo al que corresponderá proponer el Programa Anual de Mejoramiento de la Gestión. El Comité tendrá ocho miembros titulares, cuatro de los cuales serán designados por el Alcalde y dos por cada Asociación de Funcionarios. Asimismo, el Comité tendrá cuatro miembros suplentes, dos designados por el Alcalde y uno por cada Asociación de Funcionarios, en ambos casos indicando el orden de la suplencia, los que podrán asistir a todas las sesiones del Comité como invitados permanentes. En esta última calidad los miembros suplentes no tendrán derecho a voto.

El programa de mejoramiento de la gestión municipal debe contener:

- a) Los objetivos de gestión institucional para el año siguiente, y
- b) Las metas a cumplir en el mismo período de cada una de las Unidades o Direcciones del Municipio.

El Programa Anual de Mejoramiento de la Gestión contemplará, además para cada objetivo de gestión y meta por Unidad o Dirección, los correspondientes indicadores que permitan evaluar su grado o nivel de cumplimiento, para el objeto de determinar la procedencia del pago de las asignaciones a que se refieren las leyes.

El Comité deberá efectuar la correspondiente proposición del Programa Anual de Mejoramiento de la Gestión. Para elaborar el proyecto del Programa, el Comité Técnico solicitará a todas las Jefaturas de las Unidades y Direcciones que conforman la Municipalidad que formulen propuestas de objetivos de gestión institucional y de metas por cumplir por estas Unidades o Direcciones, conforme a la estructura orgánica vigente. Durante este proceso, se deberán adoptar todas las medidas necesarias para obtener plena información y debida participación de todo el personal municipal, con este objetivo el Comité entregará la información pertinente y propondrá los procedimientos necesarios para facilitar y orientar la participación de los funcionarios en la formulación del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal.

El Programa Anual de Mejoramiento de la Gestión Municipal contemplará la asignación de responsabilidades específicas en los niveles que corresponda, que permitan coordinar y supervisar debidamente las actividades para asegurar el cumplimiento de los objetivos de gestión institucional y de las metas a desarrollar por las Unidades o Direcciones del Municipio.

Artículo 5 : El Programa Anual de Mejoramiento de la Gestión Municipal deberá considerar especialmente los principios de eficiencia y eficacia en el accionar municipal. Teniendo como objetivos específicos, entre otros, lograr un mejoramiento en la calidad y cobertura de los servicios y, en general, en la atención al usuario, en el uso eficiente de los recursos municipales, en la mayor eficiencia institucional en el manejo de los procedimientos, en la transparencia y fortalecimiento en la gestión del recurso humano y en el aumento de la productividad.



El Programa deberá ser adecuadamente coordinado y armonizado con los demás instrumentos de gestión municipal que establece la normativa vigente.

Artículo 6 : El Alcalde propondrá al Concejo Municipal, conjuntamente con el proyecto de presupuesto, el Programa Anual de Mejoramiento de la Gestión Municipal, presentado al mismo por el Comité Técnico Municipal.

Los objetivos institucionales que correspondan cumplir durante el año de ejecución del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal, deberán ser propuestos al Alcalde por el Comité y aprobado por el H. Concejo Municipal de Arica, a más tardar el día 15 de Diciembre del año anterior, conforme a lo establecido en la ley 20.198

Una vez aprobado el Presupuesto y el Programa, el Alcalde informará a todo el personal sobre el contenido del mismo, de los recursos disponibles para el pago de cada uno de los incentivos, considerando además la situación presupuestaria para el evento de acordar aplicar la asignación por desempeño individual a que se refiere el artículo 9° de la Ley 19.803.

En el caso de la Aplicación del incentivo al desempeño colectivo, el Alcalde deberá acordar con las dos Asociaciones de Funcionarios de la I. Municipalidad de Arica, las metas para el año de trabajo respectivo, en la misma fecha establecida para la presentación del Programa de Incentivos por Gestión Institucional.

El período de ejecución y evaluación del Programa y los objetivos y metas en él establecidos, corresponderá al período comprendido entre el 1° de Enero al 31 de Diciembre del año siguiente a su aprobación.

TITULO II **FORMA DE MEDICION Y PONDERACIÓN DE LOS OBJETIVOS Y METAS** **COMPROMETIDOS.**

Artículo 7 : El Programa contendrá un indicador para cada objetivo de gestión y para cada una de las metas determinadas para cada Unidad o Dirección, que permita medir en forma sistemática y objetiva su grado o nivel de cumplimiento, los que podrán expresarse en rangos de escalas porcentuales o por escala numéricas.

La ponderación del Programa de Mejoramiento de Gestión será realizada de acuerdo al sistema de medición y evaluación contemplado en el anexo N° 1 del presente Reglamento.

Artículo 8 : Los objetivos de gestión institucional y las metas asignadas a cada Unidad o Dirección tendrán la ponderación definida en el anexo N°1 del



reglamento considerando la importancia de su contribución para el cumplimiento eficiente y eficaz de los objetivos generales de la Municipalidad,

TITULO III
MECANISMO Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y CONTROL DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE GESTION INSTITUCIONAL Y METAS POR UNIDAD O DIRECCIÓN.

Artículo 9 : De acuerdo a lo establecido en el artículo 8° de la Ley 19.803, corresponde al Concejo Municipal evaluar y sancionar el grado de cumplimiento de los objetivos de gestión institucional y las metas de desempeño colectivo por Unidad o Dirección, fundado en el informe que en la materia deberá presentarle el encargado de la Dirección de Control de la Municipalidad, antes del día 15 de febrero de cada año.

El informe antes mencionado deberá señalar el grado efectivo de cumplimiento al 31 de diciembre del año anterior por cada objetivo de gestión y meta por Unidad o Dirección de trabajo, que hubiere sido establecido.

En consecuencia, el Concejo Municipal determinará, en definitiva, el grado de cumplimiento global de los objetivos de gestión fijados y por tanto, el porcentaje que les corresponderá a los funcionarios por concepto de incentivo por gestión institucional en el año respectivo. Igualmente establecerá el grado de cumplimiento de las metas por desempeño colectivo por Unidades o Direcciones de trabajo y el derecho al incentivo que corresponda por tal motivo.

Artículo 10: Para los efectos del artículo anterior, sólo tendrán derecho a percibir el pago de la asignación aquellos funcionarios municipales que hayan participado, directa o indirectamente en el logro de los objetivos y metas contemplados en el P.M.G.M. del año respectivo, de lo que quedará constancia a través de "medios de verificación" o "verificadores" ¹ que dicho Programa consigne.

Los verificadores serán controlados y evaluados en su contenido y calidad, por la Dirección de Control de la I. Municipalidad de Arica.

Exceptuase de lo señalado en el inciso anterior, a aquellos funcionarios municipales que se encuentren haciendo uso de Licencia Médica, Comisión de Servicio o aquellos que por causas justificadas documentalmente, no pudieren asistir al cumplimiento de las metas.

En el caso de los objetivos y metas que demandan el control de la asistencia de los funcionarios participantes en cada actividad, la Dirección de Control

¹ : Es el instrumento a través del cual se acredita el cumplimiento de los objetivos y metas del programa. Dicho instrumento debe ser comprobable y auditable.



coordinara con las asociaciones de funcionarios Municipales, con los Directores y o Jefes de actividad a establecer.

Artículo 11: El grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión y meta por Unidad o Dirección, se determinará comparando la cifra efectiva del indicador alcanzada al 31 de diciembre del respectivo año con la cifra comprometida en el correspondiente objetivo o meta.

El valor máximo que podrá alcanzar el grado de cumplimiento de un objetivo de gestión institucional o meta por Unidad o Dirección será de un 100% (cien por ciento).

No obstante, la bonificación será igualmente obtenida cuando se haya alcanzado un grado de cumplimiento igual o superior al 90% de las metas anuales comprometidas en el Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal.

En caso de que el grado de cumplimiento fuera inferior al 90%, pero igual o superior al 75% la bonificación será otorgada en un porcentaje de remuneración inferior, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de la ley 19.803 (modificado por el artículo 2 de la ley 20.198)

No se otorgará incentivo por desempeño por área de trabajo(meta colectiva) cuando el grado de cumplimiento sea inferior al 75%.

El grado de cumplimiento global de los objetivos de gestión institucional de la Municipalidad o de las metas por Unidad o Dirección, según corresponda, se calculará multiplicando el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión o meta, determinado de acuerdo a lo señalado en el inciso anterior, por el ponderador que le haya sido asignado de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° de este Reglamento, sumándose seguidamente cada uno de estos resultados parciales.

Podrán establecerse porcentajes mínimos de cumplimiento para cada uno de los objetivos de gestión o metas por Unidad o Dirección comprometidas. En este caso, si no se logra dicho mínimo, el grado de cumplimiento de ese objetivo o meta en particular, será igual a cero.

Artículo 12: Para el adecuado control del avance del cumplimiento de los objetivos de gestión institucional, las Jefaturas de las Unidades o Direcciones que tengan responsabilidad directa en su ejecución, deberán establecer mecanismos internos permanentes de evaluación, coordinación y control de avance, informando de su avance a la Dirección de Control de la Municipalidad en las fechas que determine el Programa de Mejoramiento de la Gestión. Lo anterior no obsta a que la Dirección de Control pueda solicitar periódicamente información sobre el estado de avance de las acciones o etapas que se definan para el logro de los objetivos de gestión y de las metas por Unidad o Dirección.

El Director de Control deberá informar al Alcalde, al Concejo Municipal y al Comité Técnico, a lo menos cada cuatro meses, sobre el estado de avance



de los diversos objetivos de gestión y de las metas por Unidad o Dirección y sobre las eventuales dificultades que presente su cumplimiento.

Artículo 13: En todo caso, los objetivos de gestión institucional y las metas por Unidad o Dirección que hayan sido determinadas para el respectivo año, podrán ser revisados o reformulados, por motivos fundados, en el evento que durante el período de ejecución se presenten causas externas calificadas y no previstas que limiten o dificulten seriamente su logro o se produzcan reducciones en el presupuesto destinados a financiar *items* relevantes para su cumplimiento. Para tal efecto se aplicará igual procedimiento que el establecido para la formulación y aprobación del Programa de Mejoramiento de la Gestión, informando el Alcalde al Comité Técnico Municipal sobre la situación suscitada, con el objeto de que dicho Comité efectúe una proposición y seguidamente se someta al acuerdo del Concejo Municipal.

Respecto de los objetivos de gestión institucional y de las metas por Unidad o Departamento. El Plan contemplará además la asignación de responsabilidades específicas por parte del Administrador Municipal, que permitan coordinar y supervisar las actividades necesarias para asegurar su cumplimiento.

TITULO IV **PROCEDIMIENTOS PARA LA MEDICION Y EVALUACION DEL DESEMPEÑO** **INDIVIDUAL**

Artículo 14: Conforme a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 19.803, si no existe acuerdo entre el Alcalde y las dos Asociaciones de Funcionarios sobre la aplicación del desempeño colectivo, podrá acordar en el mes de diciembre de cada año, con las dos Asociaciones de Funcionarios, los procedimientos y parámetros de cumplimiento y evaluación de desempeño individual del personal para el año siguiente.

Artículo 15: Para la aplicación de lo dispuesto en el artículo anterior, se determinarán objetivos o metas individuales, constituidos por tareas asignadas por el Jefe directo de cada funcionario, las que deberán ser cumplidas durante el período a evaluar, dependiendo de su resultado el derecho de éste a obtener el beneficio. Las tareas, deberán determinarse en función de los objetivos generales y de gestión aprobados por el municipio. Los parámetros de cumplimiento deberán vincularse e indicadores, que permitan la medición de su grado de cumplimiento.

Artículo 16: El Jefe directo, comunicará por escrito a los funcionarios de su Unidad o Dirección las tareas asignadas para el mismo año. Los funcionarios podrán formular observaciones a las tareas fijadas, dentro del plazo de **dos días** desde su notificación. El Jefe directo tiene un plazo de **dos días** para resolver. Si no lo hiciere, se entenderán aceptadas las observaciones del funcionario. Si el Jefe directo rechazare dichas observaciones, los funcionarios tendrán derecho a recurrir por escrito ante el Alcalde, en el plazo de **tres días**, quien resolverá, previo informe del Comité, dentro de los **cinco días** siguientes a la respectiva presentación.



De todas las comunicaciones, Observaciones y resoluciones deberán remitirse copia a la Unidad de Personal.

Artículo 17: En el mes de Enero del año siguiente al ejercicio correspondiente, el Jefe directo deberá evaluar el nivel o grado de cumplimiento de las tareas asignadas a los funcionarios de su dependencia, sobre la base de los procedimientos y parámetros acordados en la materia entre el Alcalde y las dos Asociaciones de Funcionarios. De dicho resultado serán notificados los funcionarios durante la primera semana de Febrero, quienes tendrán un plazo de cinco días para interponer un reclamo ante el Alcalde por la evaluación realizadas. El Alcalde, previo informe del Comité Técnico, deberá resolver dicho reclamo en el plazo de cinco días contados desde su presentación.

Artículo 18: Para los efectos de determinar a los funcionarios a quienes les corresponderá la asignación por desempeño individual sobre la base del cumplimiento de tareas y el porcentaje de la asignación que les beneficiara, con el resultado de las evaluaciones, la Unidad de Personal, durante la primera semana del mes de Marzo de cada año, deberá ordenar a los funcionarios de cada planta, incluyendo el personal a contrata, sin considerar el grado de remuneraciones, en forma descendente conforme a la puntuación obtenida.

Artículo 19: En caso de producirse situaciones de igualdad en el resultado a que se refiere el artículo anterior entre dos o más funcionarios de cada escalafón, para determinar al o a los funcionarios a quienes corresponderá el beneficio se aplicarán los siguientes elementos dirimientes, en el orden de prioridad que se señala:

- a) Mejor puntaje de calificación obtenido en el último proceso de evaluación por aplicación de las normas contenidas en la Ley N° 18.883;
- b) Mejor puntaje de calificación obtenido en el período de evaluación inmediatamente anterior al señalado en la letra precedente, siempre que todos los funcionarios en situación de dirimir presenten o conserven calificación por el periodo respectivo. Si se mantiene la igualdad, se considerará seguidamente la calificación obtenida en el período inmediatamente anterior al antes mencionado, siempre que se presente igual condición respecto de la existencia de calificación para todos los que se encuentren con igualdad de puntaje;
- c) Menor número de inasistencias injustificadas en el ejercicio que da lugar al pago del incentivo;
- d) Existencia de anotaciones de mérito obtenidas en el periodo sujeto a evaluación, siempre que no presente, asimismo, anotaciones de demérito en el mismo período;
- e) Ausencia de anotaciones de demérito en el período;
- f) Ausencia de medidas disciplinarias en el período correspondiente y,



- g) Puntualidad, dirimiendo la diferencia de minutos considerados en los atrasos, siempre que el sistema de control aplicable sea idóneo y equitativo.

En caso de mantenerse la igualdad, resolverá el Alcalde, previo informe del Comité Técnico.

Artículo 20: De no existir el acuerdo a que se refiere el Artículo 12 de este reglamento, entre el Alcalde y las dos Asociaciones de Funcionarios, la aplicación de este incentivo se efectuara considerando el resultado de la aplicación del sistema de calificación de desempeño establecido en la Ley N° 18.883, correspondiendo el beneficio a los funcionarios de planta y a contrata con mejor desempeño según el proceso de calificación verificado el año anterior al de percepción del beneficio.

Artículo 21: Para la determinación de los funcionarios que perciban el beneficio y el porcentaje que les corresponderá, con el resultado de las calificaciones, la Unidad de Personal ordenará a los funcionarios de cada escalafón, incluyendo al personal a contrata, por escrito orden de puntaje en forma descendente (sin considerar el grado de remuneraciones).

Artículo 22: En caso de producirse situaciones de igualdad de puntaje de calificaciones entre dos o más funcionarios de un mismo escalafón, para determinar al o los funcionarios a quienes les corresponderá el beneficio, se aplicarán los siguientes elementos dirimientes, en el orden de prioridad que se señala:

- a) Mejor puntaje de calificación obtenido en el último proceso de evaluación por aplicación de las normas contenidas en la Ley N° 18.883, en el factor que evalúa el rendimiento.
- b) Mejor puntaje de calificación obtenido en el periodo de evaluación inmediatamente anterior señalado en la letra precedente, siempre que todos los funcionarios en situación de dirimir presenten o conserven calificación por el período respectivo. Si se mantiene la igualdad se considerara seguidamente la calificación obtenida en el período inmediatamente anterior al antes mencionado, siempre que se presente igual condición respecto de la existencia de calificación para todos los que se encuentren con igualdad de puntaje.
- c) Menor número de inasistencias injustificadas en el ejercicio que da lugar al pago del incentivo.
- d) Existencia de anotaciones de mérito obtenidas en el periodo sujeto a evaluación, siempre que no presente, asimismo, anotaciones de demérito en el mismo periodo.
- e) Ausencia de anotaciones de demérito en el periodo.
- f) Ausencia de mediadas disciplinarias en el período correspondiente.



- g) Puntualidad, dirimiendo la diferencia de minutos considerados en los atrasos, siempre que el sistema de control aplicable sea idóneo y equitativo.

En caso de mantenerse la igualdad, resolverá el Alcalde, previo informe del Comité Técnico.

TITULO V
DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACION DE LOS FUNCIONARIOS Y DE SUS
ASOCIACIONES.

Artículo 23: La Municipalidad, sin perjuicio de la participación que corresponde a la o las asociaciones de funcionarios, de acuerdo a las normas vigentes, en las materias de que trata este reglamento, implementará un proceso informado sobre la aplicación, evaluación y resultados del sistema a que se refiere el mismo, dirigido a todos los funcionarios.



**ANEXO N° 1 DEL REGLAMENTO DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ARICA QUE REGULA LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE
INCENTIVOS ESTABLECIDO EN LAS LEYES 19.803, 20.008 y 20.198.**

PONDERACIÓN P.M.G.M.

METAS DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

OBJETIVO INSTITUCIONAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PONDERACIÓN	
I	1.1	30%	
II	1.2	30%	
III	1.3	20%	
IV	1.4	20%	

METAS DE DESEMPEÑO COLECTIVO

METAS DE DESEMPEÑO COLECTIVO DIRECCION DE DESARROLLO RURAL

DIFRECCIÓN	OBJETIVO INSTITUCIONAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PONDERACIÓN
DESARROLLO RURAL	I	1.1	100%
TURISMO	I	1.1	50%
	II	1.2	50%
TRANSITO Y TRANSPORTE	I	1.1	100%
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	I	1.1	50%
	II	1.2	50%
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	I	1.1	100%
DESARROLLO COMUNITARIO	I	1.1	50%
	II	1.2	50%
ASEO Y ORNATO	I	1.1	50%
	II	1.2	50%
OBRAS MUNICIPALES	I	1.1	100%
1° JUZGADO DE POLICÍA LOCAL	I	1.2	50%
	II	1.1	50%
2° JUZGADO DE POLICÍA LOCAL	I	1.2	50%
	II	1.1	50%
3° JUZGADO DE POLICÍA LOCAL	I	1.2	50%
	II	1.1	50%



REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE ARICA
Secretaría Concejo Municipal

ACUERDO SESIÓN ORDINARIA N°06/2012

CONCEJO I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
Celebrada el día Viernes 03 de Febrero del 2012

En Arica, a 03 días del mes de Febrero del 2012 y siendo las 09:10 hrs. se inicia la Sesión Ordinaria N°06/2012 del Concejo Municipal **PRESIDIDA POR LA CONCEJALA SRA. ELENA DIAZ HEVIA**, contando con la asistencia de las Concejales Sras. Marcela Palza Cordero, María Teresa Becerra Jelvez, Patricia Fernández Araya y de los Concejales Sres. Emilio Ulloa Valenzuela, Eloy Zapata Espinoza y Javier Araya cortés

Se encuentra ausente el Concejal Sr. Jaime Arancibia por estar delicado de salud, presenta Certificado Médico

Actúa como Secretario del Concejo Municipal y Ministro de Fe el Sr. Carlos Castillo Galleguillos.

SE TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO N°053/2012

Por la unanimidad de los Concejales presentes Sras. Sras. Marcela Palza Cordero, María Teresa Becerra Jelvez, Patricia Fernández Araya, Sres. Emilio Ulloa Valenzuela, Eloy Zapata Espinoza, Javier Araya cortés y la Sra. Elena Díaz Hevia, quien preside, **SE ACUERDA APROBAR EL OTORGAMIENTO DE UNA SUBVENCIÓN DE \$1.000.000 AL MOVIMIENTO CURSILLOS DE CRISTIANDAD DE ARICA CON EL PROPÓSITO DE EFECTUAR LOS GASTOS DETALLADOS EN EL FORMULARIO F-2 QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE ACUERDO.**



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
Secretario Concejo Municipal
Ministro de Fe